

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE  
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y  
POR MONTO DE CONTRATACIÓN  
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 27 JUL 2017

DEC. ALC. EXENTO N° 3031/2017.

*LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:*

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma; el Memorandum N°930 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 20.07.2017, el Ingreso N°1308 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 24.07.2017, que autoriza la adquisición de **“LÁMINAS DE TERMOPLÁSTICO PARA ÓRTESIS - SNAC”**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La ejecución del programa Red Local de Apoyos y Cuidados (SNAC), con la compra de láminas de termoplástico, material moldeable ante el calor, con el objeto de realizar Órtesis para usuarios en condición de dependencia, con la finalidad de facilitar aspectos funcionales de movimiento en estructuras corporales.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

**DECRETO:**


**1.- APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS Y DEPORTIVOS PTM CHILE LTDA.**, Rut N°77.749.210-1, por un monto de \$163.427.- (ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintisiete pesos), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°898 de fecha 26.07.2017, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

**2.-** Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al Item 114.05.01.121.000 "Administración de Fondos / Programa Red Local Apoyos y Cuidados".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



**MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA**  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FRANCO GUERRA CISTERNAS**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control – Adquisiciones- Finanzas-  
Oficina de Partes.